

**RESOLUCION JEFATURAL N° 113-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 03 de Setiembre de 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 115-2014-SUNARP/ZR N°IV-UADM-RH de fecha 28 de Agosto de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto de fecha 28 de Agosto de 2014, se otorga el uso físico de siete (7) días de vacaciones a favor de la Abogada Graciela Sánchez Culqui desde el 1 al 7 de setiembre de 2014.

Que, en este sentido, se hace necesario designar a un personal que se haga cargo de la Oficina de Asesoría Legal en tanto duren las referidas vacaciones de la misma.

Que, mediante D.S No. 065-2011-PCM, se modificaron diversos artículos del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante el D.S No. 075-2008-PCM, como el artículo 11 del citado Reglamento que dispone: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público...."*

Que, el numeral 13, Disposiciones Complementarias, punto 13.1, de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 205-2012-SUNARP/GG, de fecha 08-08-2012, que aprueba la Directiva No. 003-2012-SUNARP/GG *"Directiva para la Contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"*, se señala: *"Las personas sujetas al Régimen CAS pueden ser designadas temporalmente como representantes de la entidad ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público"*.

Siendo ello así, actualmente es procedente encargar a un personal CAS, pero de manera temporal, funciones distintas a las que desarrolla.

Que, a efectos de no perjudicar el normal desarrollo de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Zona Registral N° IV -Sede Iquitos, y por necesidad de servicio se requiere encargar las funciones de Asesor Legal designando a un trabajador a fin de mantener el funcionamiento regular de la parte administrativa de dicha Zona Registral.

Que, conforme lo previsto en el Decreto Legislativo No. 1057 y su reglamento, las acciones de personal que se efectúen a los trabajadores CAS no implican la variación de la retribución o del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios.

En uso de las atribuciones previstas en el literal t) del Art. 63 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; así como del artículo 6 literal f) y artículo 7 literal c) del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución No. 235-2005-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del día 03 al 07 de Setiembre de 2014 las funciones de "Asesor Legal" de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por necesidad de servicio al **Abogado Marlo Javier Torres Ruiz**, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito entre la trabajadora y la entidad, luego del cual continuará con sus labores diarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Firma manuscrita]*  
**José Luis Farfán Silva**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos